911010
Duitama

PARA: Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Coordinadora Administrativa

DE: Enith Yadira Ramírez Camargo – subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

ASUNTO: Autorización Obligación y Pago a favor – **CONSORCIO MANTENIMIENTO SENA**

Autorizó el registro de la obligación y el pago a favor de **CONSORCIO MANTENIMIENTO SENA,** identificado con **NIT 902018407-5,** representado legalmente por **YENY ESPERANZA BAEZ GIL, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.049.461.610 De Duitama**, del contrato **CO1.PCCNTR.8688093 DE 2025,** cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ RECIBIDA MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA" de acuerdo con la siguiente información:

Valor a pagar	CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE ($116.346.002)
Número de la factura	No. CMS 2 del 28 de mayo de 2026
Descripción del pago	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ RECIBIDA MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA
Valor inicial del contrato	CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 117.569.172
Valor total del contrato	CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 117.569.172
Forma de pago	El SENA realizará un UNICO (1) desembolso al contratista una vez cumplidas las etapas del objeto

	contractual El proceso de gestión de pago se efectuará previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de requisitos legales y los parámetros de la circular 3-2024-000019 del 25/01/2024 Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: ***#$36-02-00-XXX-XXXXX;Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co #$*** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico Deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), Esto incluye tanto el pago de aportes parafiscales correspondientes a sus trabajadores y/o empresas, como el cumplimiento en la liquidación, presentación y pago de la **contribución FIC por ser obra de infraestructura**. Es importante recordar que, según lo establecido en el **Decreto Reglamentario 2375 del 31 de octubre de 1974** y el **Decreto 083 del 20 de enero de 1976**, el pago de esta contribución debe realizarse **de forma mensual**, con base en el número de

	trabajadores **directamente vinculados a la ejecución del contrato**. Efectuar pago de estampillas de la U.P.T.C.,por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. **RETENCIONES A PRACTICAR:** El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención, de conformidad con los productos ofertados que para el caso corresponderán a Retenciones en la fuente a título de Renta , Retención de IVA E Industria y comercio (ICA) En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. El presente contrato por ser de obra se efectuará retención en el pago por concepto de : **Estampilla Pro- Universidad Nacional- Hecho Generador:** Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los

	contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. El artículo 85 de la Ley 1697 de 2013, establece respecto a la base gravable y tarifa de dicha contribución parafiscal con destinación específica, lo siguiente: i i.Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. ii ii.Los contratos cuyo valor esté entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%. iii iii.Los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. Es importante señalar que el porcentaje se determinará de acuerdo con el valor total del contrato y no por el valor individual de cada pago. Así mismo el porcentaje establecido bajo ese parámetro, se aplicará a cada pago que se vaya efectuando al contratista y sobre el valor total a girar antes de liquidar el impuesto sobre las ventas. **Contribución de obra pública:** La contribución de obra pública está prevista en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y permite identificar claramente los elementos esenciales de la contribución especial, como tributo a cargo de las personas naturales o jurídicas en general (sujetos pasivos); originado por la suscripción de los contratos de obra pública y de concesión para la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con entidades de derecho público, quienes actúan como agentes de retención del tributo, como por la adición del valor de los contratos existentes (hecho generador); y a favor

	de la Nación, Departamento o Municipio según el nivel de la entidad pública contratante (sujeto activo), y con una tarifa del **5%** del valor del respectivo contrato o adición o del 2.5 por mil en el caso de las concesiones. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, sonde cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación. **NOTA 1:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **NOTA 2:** Para la realización de los pagos derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo

	establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Cuenta Bancaria	BANCO DAVIVIENDA Cuenta Ahorros No. 246000788090
Información Ejecución Presupuestal	
Número del registro presupuestal	No. 727725 del 19 de diciembre de 2025
Valor por afectar por cada rubro	Dependencia 911024: $ 116.346.002
Saldo actual del R.P.	$ 117.569.172
Uso	A-02-02-02-005-004-02-9

Para lo anterior se deja constancia que los documentos fueron remitidos al Supervisor, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ *Informe del contratista*
- ✓ *Factura CMS2*
- ✓ *Rut y Resolución de facturación*
- ✓ *Cumplimiento del pago de seguridad social y Certificación de Pago parafiscales*
- ✓ *Certificación bancaria*
- ✓ *Consignación estampillas por valor de UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE ($1.113.000)*

Igualmente, se anexa:

- ✓ *Informe de supervisión*

Agradezco su atención prestada,

Cordialmente,

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial